



Decreto número: 2015/905

**MIGUELTURRA2015/002445**

**DECRETO**

Extracto: Convocatoria y Bases - Actuación Municipal en Empleo para Jóvenes menores de 35 años

**DECRETO.-**

BASES Y CONVOCATORIA MESA LOCAL POR EL EMPLEO / 2015  
AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

**ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE EMPLEO PARA JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS CUALIFICADOS**

**VISTA** el Acta de la sesión celebrada por la Mesa Local por el Empleo, de fecha 2 de Marzo de 2015, donde se acuerda asignar partida presupuestaria – Plan de Empleo para Jóvenes menores de 35 años (45.000,00 €).

**VISTA** el Acta de la sesión celebrada por la Mesa Local por el Empleo, de fecha 15 de Julio de 2015, donde se acuerda incrementar la partida presupuestaria / Mesa Local por el Empleo, para Jóvenes menores de 35 años (incremento de 20.000,00 €).

**CONSIDERANDO** las Bases Generales para la confección de una bolsa de empleo para personas desempleadas y, posterior selección para participar en los diferentes planes de empleo (autonómicos, provinciales y locales) para el año 2015, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Marzo de 2015, e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en sesión celebrada en fecha 2 de Marzo de 2015.

**CONSIDERANDO** que es competencia de la Alcaldía – Presidencia la convocatoria del consiguiente proceso selectivo.

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Proceder a la convocatoria de **13 Plazas** para la ejecución de una **ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE EMPLEO PARA JOVENES MENORES DE 35 AÑOS / CON CUALIFICACIÓN – AÑO 2015**, con las ESPECIALIDADES siguientes, redactadas a continuación.

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA, PARA LA REALIZACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.  
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/905

MIGUELTURRA2015/002445

DECRETO

DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO, PARA JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS CUALIFICADOS DE MIGUELTURRA / AÑO 2015

**I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de personas desempleadas menores de 35 años, que reúnen los requisitos establecidos en las presentes bases y, que han de ser contratadas por este Ayuntamiento con cargo a la Partida Presupuestaria para la Promoción del Empleo / Mesa Local por el Empleo – Ayuntamiento de Miguelturra, para el Ejercicio Económico 2015.

En concreto se convocan las siguientes plazas, para el desarrollo de los siguientes proyectos y con las siguientes Categorías Profesionales.

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS: **13 PLAZAS**

**Reservando un 5 % de las plazas ofertadas (1 PLAZA) a personas con discapacidad igual o superior al 33 %.**

**Se adjudicará la plaza reservada a PERSONAS DISCAPACITADAS a aquel/la solicitante que presente un mayor grado de discapacidad.**

PROYECTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO PUESTOS
INVENTARIO DE EDIFICIOS HISTÓRICOS DE MÁS DE 50 AÑOS	Arquitecto/a Técnico	Diplomado Universitario (A2)	1
ALDEA ECOLÓGICA EN PERALBILLO	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Diplomado Universitario (A2)	1
PROYECTO PISTA DEPORTES ARENA / PLANIMETRÍA DE REDES	Delineante / Ingeniería Técnica	FP II o equivalente (C1) o Diplomatura Universitaria (A2)	1
ESTUDIO SOBRE LAS EMPRESAS DE LA	Bachillerato o FP II o equivalente – Rama	FP II (C1)	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/905

MIGUELTURRA2015/002445

DECRETO

LOCALIDAD / CENSO DE EMPRESAS	Administrativa		
ESTUDIO DE INTERÉS TURÍSTICO / CARNAVAL (MUSEO DEL CARNAVAL)	Licenciado en Historia o Diplomado en Magisterio	Licenciatura (A1) o Diplomatura (A2)	1
PROYECTO DE BILINGÜISMO EN LAS ESCUELAS INFANTILES	Técnico Superior en Educación Infantil o Diplomado en Magisterio Educación Infantil Nivel A2 / B1 / B2 Inglés	FP II o equivalente (C1) o Diplomatura (A2) Nivel Inglés A2 o B1 o B2	2
ESTUDIO SOBRE LAS ASOCIACIONES DE LA LOCALIDAD: PARTICIPACION CIUDADANA	Dinamizador FP II o Bachillerato o equivalente	FP II o equivalente (C1)	1
PROYECTO NNTT: APLICACIONES PARA MÓVILES – IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE SHARE POINT	Grado en Ingeniería Informática / Grado Ingeniería en Tecnologías de la Información / Módulo de Grado Superior de Aplicaciones Web / Módulo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma / Módulo Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red / Diplomatura en Informática	Diplomatura Universitaria en Informática (A2) o Técnico Superior o FP II o equivalente (C1)	2
ESTUDIO DEL PERFIL DE LOS	Diplomado	Diplomatura	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/905

MIGUELTURRA2015/002445

DECRETO

DESEMPLEADOS DE LA LOCALIDAD / ESTUDIO DE TALENTOS DE LA LOCALIDAD	Universitario en Relaciones Laborales	Universitaria RRL (A2)	1
ESTUDIO DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD / CENSO DE VIVIENDAS VACIAS (FOMENTO DEL ALQUILER)	FP II o Bachillerato o equivalente – Rama Administrativa	FP II o equivalente (C1)	1
ORGANIZACIÓN ARCHIVO EXPEDIENTES – SERVICIOS SOCIALES	FP II o Bachillerato o equivalente – Rama Administrativa	FP II o equivalente (C1)	1
<b>NÚMERO TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS</b>			<b>13</b>

## II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Duración de los contratos: Máximo 3 meses.

Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado.

Jornada Laboral: Jornada a tiempo parcial (25 horas/semanales, distribuidas conforme a la organización de cada uno de los servicios demandados).

Retribuciones salariales: las establecidas según el grupo al que pertenezcan y según su cualificación exigida y categoría profesional.

## III. REQUISITOS Y PERFIL DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que, en su caso, se incorpore cada aspirante, los requisitos siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- No exceder de los 35 años.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/905

MIGUELTURRA2015/002445

DECRETO

- c) Estar inscrito/a en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo, no ocupado, tanto en el momento de la convocatoria, proceso de selección, como en el momento de la contratación.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que le impida el normal desarrollo de las funciones.
- e) Estar empadronado/a en la localidad de Miguelturra, con una antigüedad mínima de **un año**.
- f) No haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, en los **últimos 6 meses** anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. Y no haber participado en ningún Plan de Empleo y/o Plan Formativo (regional, provincial y/o local), en los últimos 6 meses anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. **Ni el/la solicitante ni ningún otro miembro de la unidad familiar.**
- g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.
- h) Poseer en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación mínima exigida para el desempeño de sus funciones, según el proyecto solicitado.
- i) Cada solicitante deberá optar por una sola de las plazas ofertadas en la presente convocatoria, considerándose excluida aquella solicitud en la cual el/la solicitante opte por más de un puesto.
- j) No podrán participar más de una persona por unidad familiar en los diferentes proyectos encuadrados en la presente Actuación Municipal en materia de Empleo para Jóvenes menores de 35 años – Ayuntamiento de Miguelturra., en el mismo año natural. Asimismo no podrán ser contratados/as con cargo a este u otro Plan de Empleo – Actuación de Empleo, más de una persona por unidad familiar siempre y cuando las convocatorias y /o contrataciones coincidan en algún período.

#### IV. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los CUATRO SEMANAS NATURALES siguientes al día de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de Registro, en horario de 8:00 h. a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.  
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/905

**MIGUELTURRA2015/002445**

**DECRETO**

14:30 h., solicitando formar parte en la presente convocatoria, en la que los/as aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los/as solicitantes en las Oficinas de Registro.

#### **V. DOCUMENTOS A APORTAR.**

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE EMPLEO PARA JÓVENES DE LA LOCALIDAD – CUALIFICADOS, menores de 35 años, deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo, del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad absoluta sobre cualquier otra consideración (a excepción del requisito de empadronamiento), previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la Mujer de Miguelturra.
- Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los/as hijos/as, en el caso de que los hubiera.
- En caso de separación, aportar sentencia de separación / divorcio y convenio regulador.
- Los/as aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33 % deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitido por la entidad competente.
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o, en su caso, recibo del pago del alquiler, correspondiente al mes anterior a la convocatoria. En el caso de alquiler también se deberá presentar copia completa del contrato de alquiler.
- Declaración jurada en la que se autoriza al Ayuntamiento de Miguelturra para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/905

**MIGUELTURRA2015/002445**

**DECRETO**

- Autorización: Servicio Periférico de Empleo (prestaciones por desempleo). Dirección Provincial del INSS (pensiones y prestaciones). Tesorería de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral). Agencia Tributaria (Datos tributarios a nivel de renta). Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (prestaciones, ayudas, ...). Ayuntamiento de Miguelturra (datos de Padrón de Habitantes, Urbano y Rústica).
- Copia de la titulación exigida y méritos alegados.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés por el/la aspirante.

**No se valorarán aquellos requisitos o méritos que NO estén debidamente acreditados. Considerándose excluida la solicitud en la cual no esté la documentación completa.**

La documentación se acreditará mediante fotocopias y, en el caso de ser seleccionado/a, se deberá presentar la documentación original que acredite la titulación y méritos alegados, antes de la formalización del contrato.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente. No teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si en el momento de la presentación de la solicitud faltara alguno de los documentos aquí enumerados, el Ayuntamiento publicará una relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión. Dando un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación requerida. Pasado dicho plazo, el Ayuntamiento no tendrá obligación de requerirlo de nuevo.

En caso de no recibir la documentación completa, se excluirá la solicitud del proceso selectivo, siendo imposible realizar su baremación.

## **VI. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

Se consideran causas de exclusión, las siguientes:

- a) No figurar inscrito/a como desempleado/a en el Servicio de Empleo de Ciudad Real.
- b) No acreditar la condición de vecino/a de este municipio con una antigüedad de, al menos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/905

**MIGUeltuRRA2015/002445**

**DECRETO**

- 1 año de inscripción en el padrón municipal, a fecha del último día de convocatoria.
- c) Con carácter general, quedan excluidas las personas mayores de 35 años o que estén incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
  - d) No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
  - e) Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral, sanción o conducta inapropiada del trabajador/a en su puesto de trabajo, en contratos anteriores con este Ayuntamiento (previo informe de la persona responsable del servicio al que perteneciera el/la trabajador/a).
  - f) No podrán ser contratados/as con cargo a esta Actuación Municipal para Jóvenes de la localidad menores de 35 años – 2015, más de una persona por unidad familiar. Igualmente no podrán ser contratados/as con cargo a este u otras convocatorias de Planes de Empleo, más de una persona por unidad familiar, siempre y cuando las contrataciones coincidan en algún período.
  - g) Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se comprueba que existe omisión de datos y/o falsedad documental, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo presente, y de cualquier otro proceso selectivo de Planes de Empleo (locales, provinciales y/o autonómicos) que el Ayuntamiento de Miguelturra realice durante los dos años naturales siguientes al último día de la presente convocatoria.
  - h) No reunir los requisitos establecidos en el apartado III de las presentes bases.
  - i) Quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

## **VII. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el/la Sr./a Alcalde/sa – del Ayuntamiento de Miguelturra dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que se aprobará la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días para su subsanación.

## **VIII. COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La selección de las personas participantes en esta Actuación Municipal de Empleo para Jóvenes de la localidad, menores de 35 años, con Cualificación – con cargo a la Mesa Local para el Empleo / 2015, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto ha sido nombrada por la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.  
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/905

**MIGUELTURRA2015/002445**

**DECRETO**

La Comisión de Selección / Comisión Local de Empleo, está formada por:

- Presidente/a: Técnico/a del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Secretario: Personal Funcionario del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Vocales: cuatro Empleados públicos (funcionarios y/o personal laboral) del Ayuntamiento de Miguelturra.

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente, a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros/as empleados/as del Ayuntamiento, en calidad de asesores.

Para la válida actuación de la Comisión es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, del/la Presidente/a y el/la Secretario/a, o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del/a Presidente/a de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrá la facultad para resolver las dudas que ofrezcan su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas, tendentes al correcto desarrollo de la selección.

## **IX. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Se establecen los siguientes criterios de selección de las personas desempleadas:

### **BLOQUE 1**

En este apartado se baremarán la situación económica del/la solicitante. Teniendo en cuenta:

- a) Por un lado se considerarán los **ingresos del/la solicitante**, en cuyo caso se aplicarán los siguientes criterios:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.  
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/905

MIGUELTURRA2015/002445

DECRETO

SOLICITANTES <b>CON</b> CARGAS FAMILIARES	PUNTUACIÓN
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y tengan cargas familiares	<b>15 puntos</b>
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y tengan cargas familiares	<b>10 puntos</b>
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y tengan cargas familiares	<b>5 puntos</b>

SOLICITANTES <b>SIN</b> CARGAS FAMILIARES	PUNTUACIÓN
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y no tengan cargas familiares	<b>10 puntos</b>
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y no tengan cargas familiares	<b>6 puntos</b>
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y no tengan cargas familiares	<b>3 puntos</b>

- b) Otro apartado dentro del Bloque 1, será el constituido por la **renta per cápita** de la unidad familiar, en cuyo caso la base del cálculo de los tramos es el salario mínimo interprofesional fijado para cada año natural, calculado en cómputo intermensual (**648,60 €/mes – 2015**).

El baremo es el siguiente:

RENTA PER CAPITA / MES	PUNTUACIÓN
Rentas de 0,00 € a 60,99 €/mes	<b>25 puntos</b>
De 61,00 €/mes a 120,99 €/mes	<b>23 puntos</b>
De 121,00 €/mes a 180,99 €/mes	<b>20 puntos</b>
De 181,00 €/mes a 240,99 €/mes	<b>18 puntos</b>
De 241,00 €/mes a 300,99 €/mes	<b>15 puntos</b>
De 301,00 €/mes a 360,99 €/mes	<b>12 puntos</b>
De 361,00 €/mes a 420,99 €/mes	<b>10 puntos</b>
De 421,00 €/mes a 648,60 €/mes	<b>5 puntos</b>
Más de 648,60 €/mes	<b>0 puntos</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).

Sede electrónica <https://sede.miguelturra.es>

Página 10



Decreto número: 2015/905

MIGUELTURRA2015/002445

DECRETO

## **BLOQUE 2**

<b>ANTIGÜEDAD DE LA DEMANDA DE EMPLEO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Antigüedad como demandante de empleo inferior a 6 meses	<b>0 puntos</b>
Antigüedad como demandante de empleo superior a 6 meses e inferior a 12 meses	<b>3 puntos</b>
Antigüedad como demandante de empleo superior a 12 meses	<b>6 puntos</b>

## **X. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión de Selección, con objeto de aplicar el baremo establecido en las presentes bases y asignar así la puntuación alcanzada por cada uno/a de los/as aspirantes. Una vez finalizada la selección, el secretario/a levantará acta de la reunión, con los/as trabajadores/as propuestos/as para participar en el Plan de Empleo correspondiente, suplentes y calificación otorgada a cada aspirante.

La entidad publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Lista Provisional con la relación de aspirantes admitidos/as así como los/as excluidos/as y motivos de exclusión.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión y, reclamaciones, será de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución. Quienes, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

Únicamente será subsanable la exclusión cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hará pública el Acta Definitiva, con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento comunicará a aquellos/as candidatos/as que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/905

**MIGUELTURRA2015/002445**

**DECRETO**

fecha de contrato.

En caso de renuncia, por parte de algún/a aspirante, a ocupar inicialmente el puesto de trabajo ofertado, o renuncia durante la vigencia del contrato, se llamará al/la siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa NO justificada, la persona seleccionada no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación del Plan de Empleo, hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada, de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando dicha renuncia se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otro puesto de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse, en un plazo de diez días desde que tenga lugar.

## **XI. NORMAS APLICABLES.**

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, demás disposiciones que resulten de aplicación.

## **XII. RECURSOS.**

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2015/905

**MIGUELTURRA2015/002445**

**DECRETO**

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero que la modifica y, los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y, demás normativa aplicable a la materia.

LA ALCALDÍA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).